NOTA DUOC N° 440/2016

Asunción, 12 de diciembre de 2016

Ref: Contratación Directa N° 27/2016 "Servicios de Mantenimiento y Reparaciones Eléctricas para la Comisaria 38 Yukyry de Areguá - Plurianual" ID: 320.654

Señores
OFERENTES
PRESENTE

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, con el objeto de comunicar, que por Resolución N° 89 de fecha 12 de diciembre del cte. año, se ha adjudicado el llamado de referencia, de conformidad al siguiente detalle:

N°	Firma Adjudicada	RUC	Monto Adjudicado Gs.
1	H-SAM de Hilario Saucedo	1318078-9	43.085.670.-

Al respecto, se adjunta copia de la Resolución N° 89.

En vista a la presente adjudicación, se solicita **al oferente adjudicado**, la presentación de la Garantía de Cumplimiento de Contrato (Póliza o Garantía Bancaria), conforme a lo dispuesto en la Ley N° 2051/03 que en su Artículo 39 – GARANTÍAS expresa: *"Los proveedores y contratistas deberán entregar la garantía de cumplimiento del contrato* ***a más tardar dentro de los diez días calendario*** *siguientes a la firma del contrato, salvo que la entrega de los bienes o la prestación de los servicios se realice dentro del citado plazo; y la correspondiente al anticipo, se presentará previamente a la entrega de éste, la falta de constitución y entrega oportuna de las garantías será causal de rescisión del contrato por culpa del proveedor o contratista, en cuyo caso la Convocante podrá adjudicar el contrato en la forma prevista en el segundo párrafo del Artículo 36".*

Así mismo, una vez suscripto el contrato respectivo, el oferente adjudicado deberá presentar una **Garantía de Anticipo** por el 100% del monto a ser abonado en concepto de anticipo financiero (Garantía Bancaria o Póliza de Seguros).

Además el **oferente adjudicado** deberá proveer los siguientes documentos para la firma del contrato respectivo;

- Certificado de no encontrarse en quiebra o en convocatoria de acreedores expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Pública.
- Certificado de no hallarse en interdicción judicial expedido por la Dirección General de Registros Públicos, autenticado por Escribanía Pública.
- Constancia de no adeudar aporte obrero patronal expedida por el Instituto de Previsión Social, autenticado por Escribanía Pública.
- Fotocopia autenticada de pago de la última declaración jurada del Impuesto al Valor Agregado.

Sin otro particular, me despido respetuosamente.

Lic. Omar Mongelós González, Director
Dirección de Unidad Operativa de Contrataciones

Remitido por correo electrónico a la Firma H-SAM y recepcionado por el Sr. Hilario Saucedo

CC:
- **D & D ARQUITECTURA**
- **EN OBRAS de Nelson Segovia**
- **H-SAM de Hilario Saucedo**
- **EMTEC EMPRESA TÉCNICA de Jorge Cáceres**
- **ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO**
- **LV SERVICE de Luis Viveros**

Remitido por correo electrónico y recepcionado ARQ. ALBERTO SOSA LEZCANO

Remitido por correo electrónico y recepcionado LV SERVICE de Luis Viveros

Arquitectura construcción S.R.L. Natalia Lopez 12/12/2016

EN OBRAS
Construcciones - Servicios
12/12/2016
ADRIAN GONZÁLEZ

Remitido por correo electronico y recepcionado EMTEC de Jorge Cáceres